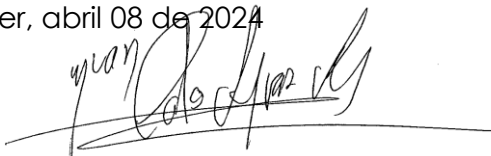


INFORME: Se informa a la señora Juez que dentro del presente tramite el 19/10/2023 el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad allego el oficio numero 1005 de fecha 18/10/2023, mediante el cual solicita el embargo de remanentes de los bienes que se llegaran a desembargar, dentro del presente proceso ejecutivo promovido por Ceveco SAS en contra del señor Juan Carlos González López, a favor de la demanda ejecutiva promovida por el Banco Agrario de Colombia en contra del señor González Lopez y radicado bajo el numero 2021-00058.

Se anota que el pasado 12/07/2023, mediante auto interlocutorio número 578 se decreto la terminación por desistimiento tácito y ordeno levantar las medidas que habían sido decretadas de embargo de los bienes inmuebles identificados con los FMI 103-10166 y 103-10167, que fuera ordenado mediante auto 392 del 15/10/2021.

El levantamiento de las medidas fue comunicado mediante oficio número 427 y enviado a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad.

Pasa a despacho para revolver, abril 08 de 2024


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Anserma, Caldas, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 367

Visto el informe que antecede, acorde con lo solicitado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad, sobre la solicitud de embargo de remanentes, de fecha 18/10/2023, teniendo en cuenta que el proceso termino por desistimiento tácito desde el 12/07/2023, y que dicha solicitud fue radicada en el correo institucional de este Juzgado el 18/10/2023, habiendo transcurrido más de dos meses, fecha para la cual ya había cobrado fuerza ejecutoria el auto de decreto del Desistimiento Tácito y que

levanto las medidas, es por lo que el Juzgado informara al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad la improcedencia de la medida de embargo de remanentes que fuera deprecada.

Se ordena oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad, lo decidido para que obre dentro proceso radicado 2021-00058, que se adelanta en dicho Juzgado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 045 del 09 de abril de 2024
ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8235d021e5a8b20063995d0435d16feb8cd15916b509a729e9130599b4bddd7d**
Documento generado en 08/04/2024 05:29:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>